

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011-00341
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADA: MABEL YECENIA RODRÍGUEZ GARCÍA

1.- MODIFICAR y aprobar la actualización de la liquidación de crédito allegada por la pasiva, en los siguientes términos:

Liquidación a 19 de octubre de 2018 \$ 11'983.655-14 + intereses moratorios del 20 de octubre de 2018 al 2 de marzo de 2021 – 2 años, 4 meses, 12 días - 2.33%- \$ 2'720.078 = 14'703.733-14 – abonos 397.442 = 14'306.291-14

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 02 de marzo de 2021: \$14'306.291-14.

2.- Se recomienda a la apoderado de la actora que para futuras liquidaciones de crédito la presente liquidando los intereses moratorios mes a mes e igualmente inicie el ejercicio liquidatorio con la última liquidación aprobada, no incluya intereses de plazo porque no fueron decretados, tampoco incluya las agencias en derecho ni gastos procesales como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas, la que es practicada por secretaria e igualmente presente una liquidación que sea entendible e indique la tasa de interés que tiene en cuenta.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez